

MODIFICACIÓN DE BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

CONVOCATORIA NACIONAL

“HACIA SISTEMAS ALIMENTARIOS SOSTENIBLES: EVENTOS DE INNOVACIÓN, SOLUCIONES PARA EL AGRO CHILENO QUE CONSIDERE EL ROL DE LA MUJER AGROINNOVADORA EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO NACIONAL”

Se modifica el numeral 1.7. Postulantes, requisito N° 4:

Donde dice:

“Contar con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta⁶. No podrán postular entidades que tengan término de giro o se encuentren en proceso de término de giro”.

Se modifica por:

Contar con RUT e iniciación de actividades en un giro empresarial que tribute en primera categoría de la Ley de Rentas o sociedades de profesionales referidas en el Artículo 42, N°2 de la Ley de Rentas, que hayan optado por declarar sus ventas de acuerdo con las normas de primera categoría⁶. No podrán postular entidades que tengan término de giro o se encuentren en proceso de término de giro.

Importante: En el caso de Sociedades Profesionales (según lo establecido en el artículo 42, N° 2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta), FIA podrá solicitar un certificado emitido por el SII que acredite su situación tributaria.



⁶ Verificable en la página web del Servicio de Impuestos Internos (SII)